

# **AUTORIZA COMPRA DIRECTA SEGUN ARTICULO 10 N° 3 DEL** REGLAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

DALCAHUE

ALCALDE DE LA COMUNA

# **DECRETO ALCALDICIO Nº 1.938**

DALCAHUE, 21 de agosto 2023.

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de contrato de suministro y prestación de servicios; Decreto 250, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, en especial, el artículo 10, número 3, en donde se estipula que procederá el trato directo cuando: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"; los artículos 8°, 12° inciso 4°, 56°, 63° letra e) y h), y 66° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol Nº 1459-2021:.

## CONSIDERANDO:

La necesidad de agua potable en sectores rurales y la falta de agua en comités de agua artesanales y APR por desperfecto de las bombas impulsoras, como también la época estival por déficit hídrico que afecta a la comuna.

#### DECRETO:

AUTORICESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir una orden de compra directa a favor de SURALIS, R.U.T 95.579.800-5, por el valor de \$1.172.150.- (un millón ciento setenta y dos mil ciento cincuenta.) IVA INCLUIDO, correspondiente a la compra de agua a granel correspondientes a 1.000 m3, para entrega de agua para el consumo humano, en sector de butalcura, de la comuna de Dalcahue.

IMPÚTESE el gasto que se devengue por este concepto a la cuenta 31.02.004.004, Emergencia por suministro de agua potable comuna de Dalcahue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE LA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

LARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

### Distribución:

- Archivo AWGA/CIVG/chvt